

ANEXO II - CONVOCATORIA 2025/2026

CONVOCATORIA BIANUAL DE AYUDAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO Y PERSONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 Y 2026/2027.

BASES

Primera.- Objeto.

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para el profesorado y personal de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos que se desarrollen durante el curso 2025-2026 y 2026/2027.

Segunda.- Características generales de las estancias formativas en el extranjero.

El Departamento de Educación, con el objetivo de impulsar la actualización tecnológica y la mejora lingüística en idiomas en la Formación Profesional o las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, presentará dos proyectos, en el marco del Programa Erasmus+, para subvencionar estancias formativas para el profesorado en empresas o centros de formación de países europeos.

Uno de los proyectos estará dirigido al profesorado que imparte materias en Grado Medio, FP Básica y FP Especial y el otro a aquellos que imparten materias en Grado Superior.

Si el solicitante imparte en varios niveles educativos, se le podrá incluir en cualquiera de los dos proyectos.

Para cualquiera de los niveles educativos, existen dos tipos de movilidades:

A) ESTANCIA INDIVIDUAL

- Para profesorado interesado en realizar una formación en el extranjero de forma particular.
- La duración de esta movilidad es entre 1 y 2 semanas.
- Existen tres tipos de movilidades:
 - Jobshadowing: estancia de aprendizaje por observación en una empresa o centro relacionado directamente con la especialidad del participante. Máximo dos semanas.

- Docencia: estancia en un centro educativo en el que impartirá clases en colaboración con el profesorado titular. Máximo dos semanas.
- Curso de formación: realización de un curso de formación relacionado con la labor profesional del participante. No se permiten cursos de aprendizaje de idiomas. Máximo una semana.
- El profesorado interesado deberá buscar un socio de acogida europeo (una empresa o un centro de formación) para realizar la estancia formativa relacionada con su especialidad. El socio de acogida deberá aportar el código de registro europeo (PIC / OID) si lo tuviesen.

B) ESTANCIA GRUPAL

- El Servicio de Formación Profesional podrá autorizar estancias formativas para grupos de personal técnico y profesorado que estén desarrollando proyectos estratégicos coordinados desde el propio Servicio.
- La duración de esta movilidad es de máximo 1 semana.
- El número de integrantes de una movilidad grupal será de mínimo 2 personas y máximo 6.
- Estas movilidades pertenecerán exclusivamente a la modalidad de jobshadowing. No se abonarán tasas de curso en este tipo de movilidad.
- Las propuestas de estas estancias se originarán en los centros educativos, que determinarán sus necesidades y podrán solicitar estancias grupales, bien de su centro o en colaboración con otros centros, para llevar a cabo una actividad programada que vaya a repercutir directamente en el claustro y/o el aula. Será el grupo de beneficiarios quien gestione su propio viaje y alojamiento y quien deberá proveer al Servicio de Formación Profesional la agenda de la movilidad para que sea éste quien gestione la documentación y trámites burocráticos asociados a la movilidad.

Tercera.- Solicitudes.

A) ESTANCIA INDIVIDUAL

Las personas interesadas solicitarán su participación en el curso 2025-2026 y, en caso de ser seleccionadas, realizarán la estancia de abril a agosto de 2026.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Durante el curso siguiente se volverá a abrir el plazo de solicitud para estancias de esta modalidad.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Las movilidades concedidas en este segundo periodo de solicitud se disfrutarán de abril a agosto de 2027.

Requisitos:

- Estar en activo tanto en el momento de la solicitud como de la estancia en cualquiera de los centros públicos de Formación Profesional o Escuelas de Artes del Gobierno de Navarra.
- Calidad del programa de trabajo directamente relacionado con la especialidad, la actividad docente del solicitante o proyecto estratégico del Departamento de Educación.
- En caso de realizar la estancia en periodo lectivo, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro, una vez informadas las medidas de atención al alumnado durante su ausencia.
- No haber disfrutado de una beca Erasmus en los últimos cuatro cursos académicos. Las estancias de acompañamiento de alumnado no se tomarán como referencia en este apartado.

Documentación a entregar:

- Dentro del plazo establecido (1 al 30 de noviembre 2025):
 1. **Formulario** de solicitud (SOLICITUD PARA MOVILIDAD DEL PROFESORADO: <https://forms.gle/YvSuX3G9LpqMxYEUA>)
 2. **Curriculum Vitae** Europass en inglés (o francés en caso de que el país de destino sea Francia), que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>
 3. Certificados que acrediten el nivel de **idiomas** declarado en el CV.
 4. Documento de compromiso y aceptación de beca firmado (**Anexo VI**).
 5. Descripción temporalizada y detallada de la actividad que pretende realizar (**Anexo IV**), incluyendo datos de contacto de la institución de acogida. No se aceptará como propuesta de actividad el contacto de un socio intermediario, pero sí la empresa que éste haya podido encontrar. De la misma manera, no se aceptará como propuesta de curso una empresa organizadora, pero sí el curso concreto que ésta organice.

Estos documentos se presentarán en el centro educativo dentro del plazo establecido por medio del Responsable de Internacionalización y se trasladarán al Negociado de Internacionalización de la FP a través de la plataforma Google Drive en las secciones dedicadas a las becas para el profesorado.

B) ESTANCIA GRUPAL

Los responsables de internacionalización de los centros deberán enviar las solicitudes de estas movilidades grupales hasta el 15 de octubre de 2025 mediante un formulario Google por cada solicitud de movilidad.

Las movilidades durante este primer periodo de solicitud se disfrutarán durante el mismo curso académico 2025-2026.

Al principio del curso siguiente se volverá a abrir el plazo de solicitud, hasta el 15 de octubre de 2026, para volver a solicitar estancias de esta modalidad. Las movilidades concedidas en este segundo periodo de solicitud se disfrutarán durante el curso académico 2026-2027.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de septiembre hasta el 15 de octubre, ambos inclusive.

Requisitos:

- Estar en activo tanto en el momento de la solicitud como de la estancia en cualquiera de los centros públicos de Formación Profesional o Escuelas de Artes del Gobierno de Navarra.
- El profesorado que participe en estas estancias debe tener algún tipo de implicación en las actividades que pueda desarrollar el grupo durante la estancia, siendo especialmente relevante el hecho de que participen en grupos de trabajo o en proyectos de innovación directamente relacionados con la temática de la movilidad.
- Los/as participantes tendrán que tener el visto bueno de la Dirección del centro de FP al tratarse de una actividad de ámbito europeo que debe nacer de una necesidad o iniciativa del propio centro.
- Al menos uno de los integrantes del grupo debe certificar un nivel de inglés (o francés si el destino es Francia) B2.

Documentación a entregar dentro del plazo establecido (1 de septiembre al 15 de octubre):

1. El Departamento abrirá un **formulario** (SOLICITUD PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD GRUPAL DE PROFESORADO) desde el 1 septiembre hasta el 15 de octubre (al que sólo tendrán acceso los Responsables de Internacionalización) en el que los centros podrán solicitar movilidades grupales. En estos formularios se deberá detallar una propuesta de la actividad/proyecto que el grupo desea realizar, candidatos, fechas, empresa/centro que van a visitar y cómo va a repercutir esa movilidad en sus centros/aulas. Se podrá seguir enviando propuestas a posteriori, pero tendrán prioridad las propuestas presentadas en plazo y será el Departamento el que valore la admisibilidad y posibilidad de financiación de la propuesta.

Cuarta.- Concesión de las ayudas.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de proyectos a nivel nacional, el SEPIE comunicará al Departamento de Educación si los proyectos han sido aprobados y el número de plazas adjudicadas. En caso de que sean aprobados los proyectos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se adjudicarán las plazas aceptadas en función del baremo establecido en la presente norma.

Esta adjudicación se realizará en base a un proceso de selección de participantes que cumplan con los REQUISITOS expuestos en la sección anterior y en función a la siguiente rúbrica:

A) ESTANCIA INDIVIDUAL

Si NO ha realizado una movilidad previamente	10 puntos	
Si es docente funcionario	10 puntos	
Años de docencia	1-3 años	2 puntos
	4-6 años	4 puntos
	7-10 años	6 puntos
	11-15 años	8 puntos
	<15 años	10 puntos
Si tiene propuesta de empresa (ANEXO IV)	10 puntos	
Europass CV	Hasta 10 puntos: 2,5 puntos: información incompleta, faltan secciones, foto, idiomas, formación y/o experiencia 5 puntos: completo pero no desarrollado 7,5 puntos: desarrolla algunos apartados 10 puntos: desarrolla todos los apartados y aporta adjuntos	
Idiomas extranjeros (certificados): (máx 20 puntos)	Lengua a utilizar en la estancia C1	10 puntos
	Lengua a utilizar en la estancia B2	9 puntos
	Lengua a utilizar en la estancia B1	8 puntos
	2º LENGUA C1	7 puntos
	2º LENGUA B2	6 puntos
	2º LENGUA B1	5 puntos
	3º LENGUA (niveles C1 a B1)	3 puntos

El 10 de diciembre 2025 el Negociado de Internacionalización realizará un listado provisional de los candidatos que hayan presentado su solicitud durante el primer periodo, ordenados por la puntuación obtenida tras la aplicación de la rúbrica. Este listado se comunicará directamente a los centros y a todos los candidatos a través de correo electrónico.

Se abrirá un plazo de 10 días naturales para presentar reclamaciones, a partir de la comunicación del listado. A continuación, se concederán las becas en función al presupuesto concedido por la Agencia Nacional. Esta concesión será comunicada por email a los centros y a todos los candidatos.

El mismo procedimiento de concesión se repetirá a partir del 10 de diciembre de 2026 para adjudicar las ayudas a aquellas solicitudes presentadas durante el segundo periodo de solicitud.

Ningún candidato podrá hacer reservas de cursos, vuelos o alojamiento sin haber recibido el correo electrónico de confirmación de concesión de beca y el visto bueno de las fechas definitivas por parte del Negociado de Internacionalización.

B) ESTANCIA GRUPAL

Rúbrica:

Implicación justificada documentalmente de los integrantes del grupo en uno o más de éstos proyectos / programas financiados por el Servicio de Modernización e Innovación o el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: Centros de Excelencia, Kimua, Inizia, Aulas Ateca, Innova, Innovación, Colabora, Futura e Internacionalización (coordinador o colaborador en proyectos ERASMUS o POCTEFA).	20/100
Proyecto interdepartamental	10/100
Proyecto en el que colaboran 2 o más centros	20/100
Justificación	10/100
Implementación e impacto de los resultados de la movilidad en el aula	40/100

A partir del 20 de octubre de 2025 se procederá a valorar las solicitudes presentadas. La comisión que valorará las propuestas y realizará la selección de candidatos estará compuesta por:

- La Dirección del Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional,
- La Jefatura de la Sección de Proyectos e Internacionalización de la Formación Profesional.
- Dos vocales del Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional.

Esta comisión decidirá el orden de las propuestas y las priorizará en función a la puntuación resultante y las necesidades y medidas estratégicas del Departamento de Educación. Se exigirá un mínimo de 20 puntos en el apartado de “Implementación e impacto de los resultados de la movilidad en el aula” para poder ser seleccionado.

Realizada la selección de beneficiarios, el Departamento de Educación se pondrá en contacto con los centros y con los inscritos a través de correo electrónico para informarles sobre la lista de movilidades seleccionadas.

El mismo procedimiento de concesión se repetirá a partir del 20 de octubre de 2026 para adjudicar las ayudas a aquellas solicitudes presentadas durante el segundo periodo de solicitud.

Ningún candidato podrá hacer reservas de cursos, vuelos o alojamiento sin haber recibido el correo electrónico de confirmación de concesión de beca y el visto bueno de las fechas definitivas por parte del Negociado de Internacionalización.

Quinta.- Financiación de las estancias.

La financiación de estas ayudas se proporcionará con antelación a la salida del viaje. Es responsabilidad del profesorado entregar la documentación necesaria para que se puedan cumplir estos plazos.

El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional calculará el importe de subvención que debe recibir cada participante en relación a la duración real de la estancia, según instrucciones del manual financiero del programa Erasmus+. La máxima financiación que podrá recibir cada participante será la establecida en las tablas de subvención que publicará el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, en la web del Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional y en el SITES del Negociado de Internacionalización a partir de su publicación oficial en el SEPIE.

Las cantidades correspondientes se abonarán en la cuenta de la persona beneficiaria mediante resolución ordinaria de pago. Con las cantidades antes señaladas, se cubrirán todos o parte de los costes de viaje, alojamiento y manutención. Si se gasta más dinero, correrá a cuenta del participante. En caso de que se gaste menos dinero del presupuestado, no se requerirá su reintegro.

En el caso de doble concesión de beca en el mismo curso, individual y grupal, el participante deberá elegir una de ellas.

Sexta.- Desarrollo y organización de las estancias.

A) ESTANCIA INDIVIDUAL

Una vez el participante haya recibido comunicación de la concesión de beca a través de correo electrónico, deberá gestionar personalmente el medio de transporte y alojamiento que desee utilizar. Antes de hacer ninguna reserva, deberá confirmar las fechas definitivas al Negociado de Internacionalización y recibir su visto bueno.

Documentación a tramitar **una vez seleccionado:**

1. Documento de **Solicitud de Abono por Transferencia.**

2. **Justificante** de haber pasado el documento de Solicitud de Abono por Transferencia por Registro.
3. Fotocopia de la **Tarjeta Sanitaria Europea**.
4. **Visto bueno de dirección** (si la estancia se va a realizar en periodo lectivo).
5. Documento de **tratamiento de datos y uso de la imagen** para fines educativos.
6. **Datos del centro/empresa** que acoge al participante en destino.
7. **Programa formativo** de la estancia.

Toda esta documentación deberá estar almacenada al menos dos meses antes de la movilidad en una carpeta compartida en Drive, abierta por el Negociado de Internacionalización y compartida con el participante.

Un mes antes de la movilidad se firmarán a través de una aplicación de firma digital los siguientes documentos:

- Convenio de Subvención.
- Acuerdo de Aprendizaje

Dos semanas antes de la movilidad, el Negociado de Internacionalización convocará al participante a una videoconferencia en la que se explicará la documentación de regreso y otros detalles de la movilidad.

B) ESTANCIA GRUPAL

Una vez los participantes hayan recibido comunicación a través de correo electrónico de la concesión de beca, deberán gestionar personalmente el medio de transporte y alojamiento que deseen utilizar. Antes de hacer ninguna reserva, deberá confirmar las fechas definitivas al Negociado de Internacionalización y recibir su visto bueno.

Documentación a tramitar una vez seleccionado:

1. El correo electrónico que comunica la concesión de beca incluirá un documento **Excel** en el que el grupo deberá completar todos los datos de la movilidad.
2. Documento de **Solicitud de Abono por Transferencia**.
3. **Justificante** de haber tramitado el documento de Solicitud de Abono por Transferencia en una oficina de Registro.
4. Fotocopia de la **Tarjeta Sanitaria Europea**.
5. **Visto bueno de dirección**.
6. **Curriculum Vitae** Europass en inglés (o francés en caso de que el país de destino sea Francia), que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>
7. **Certificados de idioma**.
8. Documento de **tratamiento de datos y uso de la imagen** para fines educativos.
9. Compromiso de aceptación de beca firmado (**Anexo V**)

Toda esta documentación deberá estar almacenada al menos dos meses antes de la movilidad en una carpeta compartida en Drive, abierta por el Negociado de Internacionalización y compartida con los integrantes del grupo.

Un mes antes de la movilidad se firmarán a través de una aplicación de firma digital los siguientes documentos:

- Convenio de Subvención.
- Acuerdo de Aprendizaje

Dos semanas antes de la movilidad, el Negociado de Internacionalización convocará a todos los integrantes de la movilidad a una videoconferencia en la que se explicará la documentación de regreso y otros detalles de la movilidad.

Séptima.- Seguimiento y evaluación de las estancias.

El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de las estancias formativas de profesorado.

Documentación a tramitar tras regresar de la estancia formativa:

- Durante las dos semanas siguientes a la fecha de regreso:
 1. Evaluación Final firmada y sellada por todas las partes involucradas.
 2. Memoria de la estancia que incluya objetivos, actividades realizadas y valoración (en el caso de estancia grupal, una memoria única que incluya a todos los participantes).
Estos dos documentos (Evaluación final y memoria) deberán estar almacenados en la carpeta compartida de Drive abierta por el Negociado de Internacionalización y compartida con el/los participantes.
 3. Cumplimentar de forma electrónica la encuesta de evaluación de la Comisión Europea.
 4. Colaborar con el/la Responsable de Internacionalización del centro de referencia para que el tutor/a valide el documento EUROPASS MOBILITY.
 5. Difusión de la estancia en los centros de Formación Profesional a través de la página web y/o redes sociales del centro.
- Hasta el 30 de mayo de 2026:
 6. Aplicación práctica de lo aprendido en el aula y/o centro y documento que explique esta aplicación.
Este documento también deberá estar almacenado en la carpeta compartida de Drive.

El profesorado recibirá al final de la estancia un certificado electrónico (EUROPASS MOBILITY) que acredite su participación en un proyecto Erasmus+. Además, recibirá una acreditación de su participación en programas europeos en concepto de horas de formación o innovación en función al tipo de movilidad o participación realizada (Resolución 7/2023 de 2 de febrero). La

solicitud de esta acreditación se realizará a través del Responsable de Internacionalización del centro de referencia al finalizar el curso, durante el mes de junio, y se tramitará a lo largo de julio y agosto.

Octava.- Obligaciones del beneficiario.

Obligaciones del beneficiario:

- La tramitación de la documentación requerida previa a la salida con al menos dos meses de antelación.
- La realización de las prácticas formativas en las condiciones establecidas.
- La aceptación de las condiciones económicas propias de una beca Erasmus+.
- Colaborar con el/la Responsable de Internacionalización del centro de referencia en la redacción del apartado 5a del EUROPASS MOBILITY.
- La entrega, en un plazo máximo de un mes desde la fecha de regreso, de la documentación establecida por la base séptima de las presentes instrucciones y necesaria para la realización de la memoria final del proyecto.
- En el caso de las estancias grupales, se dará prioridad a los intereses del grupo antes que a los intereses individuales de sus componentes. Durante el desarrollo de la estancia, el profesorado participará no sólo de las actividades programadas de manera oficial sino de aquellas otras acciones que la propia convivencia del grupo implique y conlleve, ya que el objetivo de la estancia es generar sinergias y vínculos de colaboración entre los participantes de cara al futuro.

El profesorado beneficiario de las ayudas, además de cumplir con lo establecido en estas bases, deberá colaborar activamente con la gestión, documentación y cuantas otras acciones sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos de este tipo de proyectos Erasmus+.

Novena.- Incumplimientos y anulación de la ayuda.

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión o exigir la devolución de parte o de la totalidad de la ayuda concedida cuando las personas beneficiarias no cumplan con las obligaciones y la organización establecidas en estas instrucciones.

En caso de cancelación de la estancia por parte del beneficiario por motivos que no sean de fuerza mayor, el participante será relegado al final de la lista de solicitantes del curso siguiente en caso de volver a solicitar beca.